

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R**

**Puyo, 25 de mayo de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ**  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia,*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R

Puyo, 25 de mayo de 2023

*subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R

Puyo, 25 de mayo de 2023

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”;

“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 9.714.842.290 (NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 7.850.746.334 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).”;

“Artículo 3.-

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R

Puyo, 25 de mayo de 2023

*Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 355.249.936 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*; adicional emite: “(...) *DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-2064-M, de fecha 24 de mayo del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO*”, “*ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DIFERENTES IMPRESORAS DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (2 ÍTEMS)*”, “*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO -M-SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO (4 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2023*” “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 81.944,33 (*OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-2064-M, de fecha 24 de mayo del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO*”, “*ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DIFERENTES IMPRESORAS DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO (2 ÍTEMS)*”, “*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO -M-SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO (4 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2023*” “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 81.944,33 (*OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-2064-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 016-2023-SG concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R

Puyo, 25 de mayo de 2023

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

### DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR CANTIDAD UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1 53805	Materiales de Año ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEJO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL-BANCO EL PUYO Bien	Catalogo Electrónico	364100223	C2	Unidad	10000	\$ 1,0100	10.100.000,-	-	-	-	-	-	-	\$ 10.100.000	
2 53805	Materiales de Año BANCO EL PUYO FUNDA DE FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEJO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL. Bien	Catalogo Electrónico	364100228	C2	Unidad	10000	\$ 3,12	31.200,00-	-	-	-	-	-	-	\$ 31.200.000	
3 53805	Materiales de Año BANCO EL PUYO FUNDA DE FUNDAS INDUSTRIAL NEGRA 35 PULGADAS X 47 PULGADAS ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEJO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL. Bien	Catalogo Electrónico	321051018	C2	Unidad	9000	\$ 1,53	13.770,00-	-	-	-	-	-	-	\$ 13.770.000	
4 53804	Materiales de Oficina ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA RESMA DE PAPEL BOND ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA TONER IMPRESORA XEROX PRASER 330 Bien	Catalogo Electrónico	321200418	C2	Unidad	1000	\$ 5,00	5.000,00-	-	-	-	-	-	-	\$ 5.000.000	
5 53804	Materiales de Oficina ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA TONER IMPRESORA XEROX PRASER 330 Bien	Infimo Cuantia	38912013307C1		Unidad	6	\$ 180,00	1.080,00-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.080.000	
6 53804	Materiales de Oficina ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA TONER IMPRESORA LEXMARK MX410 M041 Bien	Infimo Cuantia	38912013307C1		Unidad	1	\$ 3.528,40	3.528,40-	-	-	-	-	-	-	\$ 3.528,40	
7 53809	Medicamentos ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ALFETENSIL 50 MG/50 ML Bien	Infimo Cuantia	3526072047C1		Unidad	16340	\$ 0,02525	412,50-	-	-	-	-	-	-	\$ 412,5000	
8 53809	Medicamentos ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DICLOFENACO 50 MG Bien	Infimo Cuantia	3526082270C2		Unidad	14750	\$ 0,02060	3.053,22-	-	-	-	-	-	-	\$ 3.053,2200	
9 53809	Medicamentos ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUPROFENO 300 MG SOBRE R. Bien	Infimo Cuantia	35260712431C2		Unidad	8960	\$ 0,86520	7.752,19-	-	-	-	-	-	-	\$ 7.752,1900	
10 53809	Medicamentos ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUPROFENO 300 MG N SOBRE R. Bien	Infimo Cuantia	3526082270C2		Unidad	23750	\$ 0,01334	3.168,65-	-	-	-	-	-	-	\$ 3.168,6500	
11 538013	Repuestos y Accesorios ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL BASICO EL PUYO Bien	Subasta Invernal Electrónica	4911300116	C2	Unidad	2	\$ 5.000,00	10.000,00\$50813	Repuestos y Accesorios para los Vehiculos del Hospital Basico El Puyo	Subasta Invernal Electrónica	4911300116	C2	Unidad	1	\$ 7.120,72	\$ 2.879,28000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución mostrada)														\$ 81.944,340		

### INCREMENTO

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R

Puyo, 25 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓRGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	CÓRGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO	
Nº DE	DE	DE	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	UNITARIO	Nº DE	DE	DE	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADA	REFORMADA	TOTAL PAC	DE PAC	
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	
1	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	1	\$	52,028,12	52,028,12	52,028,12
2	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	1	\$	3,041,88	3,041,88	3,041,88
3	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	1	\$	8,845,00	8,845,00	8,845,00
4	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	38912013966	C2	Unidad	1	\$	763,404	763,404	763,404
5	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	38912013966	C2	Unidad	1	\$	763,404	763,404	763,404
6	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Materiales de	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	38912013966	C2	Unidad	1	\$	763,404	763,404	763,404
7	-	-	-	-	-	-	-	-	53080	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE	Bien	Subasta Interna	35260712432	C2	Unidad	1	\$	10,242,41	10,242,41	10,242,41
8	53809	Medicamentos	HOSPITAL	Infama Cuatita	3526070544C1	Unidad	1	1398,0141	1398,0141	53080	Medicamentos	HOSPITAL	Infama Cuatita	3526070544C1	C2	Unidad	1	\$	5,542,2541	5,542,2541	4,144,2400
9	-	-	-	-	-	-	-	-	530811	Repuestos y	ADQUISICIÓN DE	Bien	Catálogo Electrónico	36111002108	C2	Unidad	1	\$	2,879,2800	2,879,2800	2,879,2800
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																		\$	81,944,3348		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.lascano@iess.gob.ec](mailto:maria.lascano@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022. Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez  
**OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO**

#### Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2023-2064-M

#### Anexos:

- 0\_matriz\_reforma\_pac\_16.xls
- 1\_memo\_sg\_solicitud\_certifi\_pac.pdf
- 1-4-1\_cedula.pdf
- 1-2\_informe\_justificacion\_aseo.pdf
- 1-3\_simulador\_catem\_aseo.pdf
- 1-4\_memo\_jf\_respuesta\_saldos.pdf
- 1-1\_memo\_sg\_solicitud\_saldos\_actuali\_aseo.pdf

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0018-R**

**Puyo, 25 de mayo de 2023**

- 2-4-1\_cedula\_oficina.pdf
- 3\_memo\_fa\_solicitud\_certificacion\_pac.pdf
- 2-4\_memo\_respuesta\_saldos.pdf
- 2-3\_simulador\_catem\_toners.pdf
- 2-2\_informe\_justificacion\_toners.pdf
- 2-1\_memo\_ti\_solicitud\_saldos\_toners.pdf
- 2\_memo\_ti\_solicitud\_certif\_pac\_toners.pdf
- 4-1\_informe\_justificacion\_neumaticos.pdf
- 4-2\_simulador\_neuma.pdf
- 4-3\_memo\_so\_solicitud\_saldos\_actualizad.pdf
- 4-4\_memo\_jf\_respuesta\_saldos\_financi.pdf
- 3-1\_informe\_justificacion\_necesidad\_gm\_4i.pdf
- 4\_memo\_so\_solicitud\_cetifi\_pac\_nuema.pdf
- 3-4\_memo\_jf\_respuesta\_saldos\_actualizados.pdf
- 3-3\_memo\_fa\_solicitud\_saldos\_actualizados.pdf
- 3-2\_informe\_estudio\_mercado\_gm\_4i.part2.rar
- 3-2\_informe\_estudio\_mercado\_gm\_4i.part1.rar
- 4-5\_cedula\_530813.pdf
- 0\_informe\_tecnico\_16-signed-signed-signed\_(1)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Antonio Bladimir Lima Villavicencio  
**Administrador-Responsable del Área de Servicios Generales**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
María Fernanda Zuñiga Sanchez  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 1-responsable de Farmacia**

Señor Magíster  
Milton Byron Rodríguez Gavilanes  
**Tecnólogo en Informática-Responsable de Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Hachi Ureña Richard Marcelo  
**Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas**